



Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2007 00952 00
Demandante	Nicolás Preciado Tole.
Demandada	Carlos Alberto Preciado Piraquive.
Interlocutorio	Nº 730 de 2023.
Asunto	Se aprueba liquidación del crédito.

Vencido el término de traslado, sin que las partes se pronunciaran al respecto, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR, la liquidación del crédito en los términos en que ha sido presentada por la parte ejecutante, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$474.051.257,69) adeudados al mes de mayo de 2023 e imputados los abonos por concepto de embargo al mismo mes.

SEGUNDO. – PONER de presente al ejecutado que sus solicitudes frente a la exoneración de la cuota alimentaria han sido debidamente atendidas y resueltas a través de la providencia fechada el 17 de marzo

de 2023; con respecto a la solicitud de acceso al expediente, se indica que el vínculo de acceso al mismo, fue remitido a través de correo electrónico, el día 27 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35682f9b19fa2c6d0ac80e8d57b0953a51b5047604fe385ed7d5be6699fb8727**
Documento generado en 21/09/2023 11:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>